

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N°003
Reunión Ordinaria 28 de Febrero de 2024

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 02 CA 27.09.2018, el Consejo Académico aprobó el curso de primer semestre de especializaciones como cursos coterminales para optar a grado en los programas de pregrado”.

Que la Resolución rectoral N° 014 del 27 de septiembre de 2018 en su artículo 1° resolvió “Aprobar el curso de las especializaciones ofertadas en la institución bajo la modalidad de estudios coterminales como opción a grado para los estudiantes que estén cursando último semestre de los programas de pregrado de la institución.”

Que la Resolución rectoral N° 014 del 27 de septiembre de 2018 en su artículo 2° resolvió: “El coordinador de posgrados deberá verificar la lista de estudiantes que aspiren a estudios coterminales y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la institución para optar a grado, especialmente el cumplimiento del nivel de inglés dependiendo el programa de pregrado cursado.

Que, en aras de facilitar el tránsito de estudiantes de pregrado a posgrado en el caso de los diplomados como opción a grado, los decanos de la institución presentan propuesta al Honorable Consejo Académico solicitando el reconocimiento de los contenidos programáticos de los diplomados que ofrece la universidad en los programas de postgrado, a través de la homologación interna, siempre y cuando exista una coincidencia curricular y de intensidad horaria entre los programas.

Que con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer los contenidos programáticos de los diplomados que ofrece como opción de grado en los programas de pregrado en las especializaciones, a través de un proceso de homologación interna, siempre y cuando exista una coincidencia curricular, de intensidad horaria y en los créditos académicos entre los programas.

Artículo 2°: Este Acuerdo regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General